

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22438**

**IMPUESTOS**

Buenos Aires, 8 de marzo de 2023

Señor Gerente:

**LA PAMPA - DECRETO 34/2023 – IIBB**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos podrán deducir únicamente del impuesto que en definitiva deban tributar por el desarrollo de la actividad de industrialización de bienes, el monto de la nómina salarial correspondiente a los empleados afectados a dicha actividad y que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que no registre deuda exigible en los impuestos sobre los ingresos brutos y a los vehículos, respectivamente;
- Que posea al menos 10 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa.

Destacamos que la deducción tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2023 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones, lo que sea posterior, y hasta el 31 de marzo de 2023.

Cordiales saludos



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada